

BASES PARA LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA CONFORME A LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2010 DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La Orden de 10 de Noviembre de 2010, que modifica la de 15 de noviembre de 2007, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, entre otras, la necesidad de adaptar la cualificación profesional del personal de ayuda a domicilio al nuevo marco regulador de los mismos, de forma que se especifican y unifican los requisitos mínimos de titulación que debe poseer los trabajadores de esta rama, a la vista de los cambios normativos que se han producido en esta materia y del Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de noviembre de 2008.

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria el iniciar el proceso de selección para la creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Auxiliar de Ayuda a Domicilio para futuras contrataciones de personal, con carácter no permanente, destinada a cubrir las necesidades del servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Constantina.

No obstante, las posibles contrataciones que puedan realizarse con cargo a esta bolsa, estarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias.

El listado de candidatos resultante de esta bolsa de trabajo anulará los listados de procesos anteriores.

SEGUNDA. FUNCIONES.

Respecto a las funciones, las establecidas en la Orden de 15 de Noviembre de 2007, por la que se regula el SAD en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA. REQUISITOS.

Los aspirantes, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, habrán de reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea y los extranjeros con residencia legal en España (Para que los extranjeros nacionales de terceros Estados no incluidos en el ámbito de aplicación del régimen comunitario puedan participar en el proceso selectivo, deberán justificar mediante copia compulsada administrativamente o autenticado ante Notario de la correspondiente tarjeta de extranjería encontrarse en algunas de las siguientes situaciones: - De residencia temporal.- De residencia permanente. - Refugiados. De autorización para residir y trabajar.)
2. Haber cumplido los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
3. No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan el normal desempeño de las tareas propias del puesto a que se opta.

4. Tener titulación en Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios, además deberá disponer de la cualificación profesional específica conforme al Real Decreto 331/1997 de 7 de marzo por el que se establece el TÍTULO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO o al Real Decreto 1379/2008 de ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.
5. Estar en disposición de la titulación correspondiente a los ciclos formativos de Grado Medio de TÉCNICO EN ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA o TÉCNICO EN ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
6. Figurar como demandante de empleo, o en disposición de la tarjeta de mejora de empleo.
7. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento
8. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en formar parte de este proceso de selección dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Excmo. Ayuntamiento de Constantina en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de diez días siguientes al de la publicación en el tablón de anuncios.

Deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia compulsada o autocompulsada de la Titulación exigida.
- Fotocopia compulsada o autocompulsada de los méritos que se aleguen.
- Vida laboral y contratos
- Currículo Vitae.
- Certificado Médico que acredite lo recogido en el punto 3 del apartado tercero de las presentes bases.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará a la exclusión del aspirante de la bolsa, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

QUINTA. LISTA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía – Presidencia se procederá a la aprobación provisional de la/s lista/s de admitidos y excluidos, y este último caso, causa de inadmisión que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días naturales para que los excluidos por la falta de algún documento puedan aportarlo y presentar las alegaciones que tenga a bien aportar en defensa de su derecho. Examinadas las reclamaciones por la Comisión de Valoración, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de las listas definitivas. Una vez resueltas las reclamaciones, la Comisión valorará todas las instancias de acuerdo con los méritos de esta convocatoria.